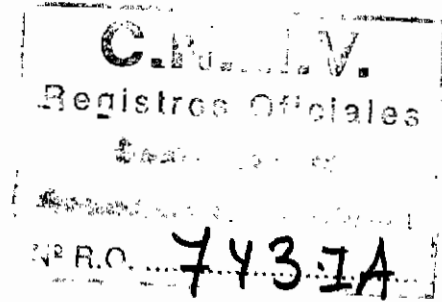




**“COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES”**  
*Dirección General de Mercados*

En Madrid, a 7 de julio de 2009

Muy Sres. Nuestros,



Mediante la presente paso a continuación a contestar al requerimiento recibido en estas oficinas el pasado día 15 de junio de éste año 2009, y más concretamente en relación a los siguientes puntos en él relacionados:

*2.1.) Deberá indicarse expresamente si dicho administrador ha manifestado algún tipo de disconformidad con posterioridad a la reunión del Consejo de Administración que procedió a la formulación de las cuentas.*

El Consejero don Rodolfo Núñez Ruano no ha manifestado disconformidad alguna con posterioridad a la reunión del Consejo de Administración en el que se procedió a la formulación de las cuentas de la sociedad, ni respecto a éstas ni respecto a ningún otro particular.


*3.1.) Deberán indicarse las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría tendentes a la consecución del objetivo de que los estados financieros expresen la imagen fiel y por ello reciban por parte del auditor una opinión favorable en su informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales de Montebalito, así como manifestación sobre si el Comité de Auditoría, en su caso, ha preparado para su presentación a la Junta de Accionistas el informe sobre su actividad anual en el que se describan y expliquen con claridad cuáles han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos.*

La Comisión de Auditoría se ha encargado de mantener comunicaciones con los auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, siendo en todo momento la Dirección Financiera el cauce

directo de esta información, sin haber tenido constancia de discrepancia alguna.

Respecto a si el Comité de Auditoría ha preparado, en su caso, para su presentación a la Junta General un informe sobre las posibles discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, el mismo no ha sido preparado, dado que tales discrepancias no se han producido.

Sin otro particular, esperando haber dado cumplida respuesta a su requerimiento, atentamente

  
Fdo.: D. Pedro Solache Guerras  
Secretario No Consejero de "Montebalito, S.A."



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
*Departamento de Informes Financieros y Contables*

767-IA

En Madrid a 24 de julio de 2009

Estimados Sres.

En relación al requerimiento que nos han efectuado con fecha 8 de junio de 2009 recibido en nuestras oficinas el 15 del mismo mes, solicitando fuesen solventadas determinadas cuestiones que en el mismo se detallan, una vez contestado a algunos de los puntos requeridos, y dentro del nuevo plazo otorgado, adjunto al presente remitimos informe emitido por los Auditores de la Compañía nombrados a tal efecto, levantando las salvedades que en su día señalaron en las Cuentas Anuales de la Sociedad y señalando estar todo completamente solucionado y cumplimentado por parte de "Montebalito, S.A."

Se adjunta al presente el referido informe, a los efectos oportunos.

Sin otro particular, atentamente

Fdo.: D. Antonio Angulo Morales

Sr. D. Gustavo Puceiro LLovo  
Secretario del Consejo de Administración  
MONTEBALITO, S.A.  
General Vives, 23-25 (Edificio Vives)  
35007 Las Palmas de Gran Canaria

Horwath Auditores España  
Edif. Alfredo Mahou, planta 18  
Plza. Manuel Gómez Moreno, 2  
28020 Madrid  
España  
Teléfono: +34 91 451 70 30  
Fax: + 34 91 399 06 41  
horwathmad@horwathspain.com  
www.horwathspain.com  
www.horwath.com

Madrid, 22 de Julio de 2009

Muy señor nuestro:

En contestación al escrito de 8 de Junio de 2009, que la CNMV nos remite, y del que le adjunto copia, relativo al proceso de revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad MONTEBALITO, S.A. correspondientes al ejercicio 2008, se nos solicita que realicemos las pruebas adicionales pertinentes, a fin de que puedan ser obviadas las limitaciones al alcance recogidas en nuestro informe de auditoría de fecha 21 de Abril de 2009. Dichas limitaciones al alcance consistían en:

- 1. No hemos dispuesto de cuentas anuales auditadas de las sociedades Montebalito German Fund, Gmbh, Montebalito Development, Gmbh, Montebalito Asset Management, Gmbh, Talia Development One, S.R.L., Talia Development Two, S.R.L., Talia Development Three, S.R.L., Teltos Developments, S.L.U. correspondientes al ejercicio 2008. Por lo tanto, no podemos concluir si el valor contable de las participaciones financieras de la sociedad en las compañías antes mencionadas cumple con principios y normas contables generalmente aceptados, aun cuando los inmuebles que componen los activos a de estas sociedades han sido tasados a 31 de diciembre de 2008 por sociedades de tasación independientes recogiendo en los estados financieros de cada una de ellas estos activos a valor razonable.*
- 2. A la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido documentación soporte adecuada sobre la determinación de los costes de transferencia de las operaciones realizadas con las empresas del grupo y vinculadas tal y como prevé la legislación española al respecto (Art. 16 TRLIS). Por los motivos antes descritos no ha sido posible verificar la adecuada valoración de dichas operaciones y por tanto si se pudiera poner de manifiesto ajustes necesarios sobre los mismos en el caso de inspección por las autoridades fiscales.*

A este respecto, le quiero trasladar los trabajos adicionales realizados por nosotros y por otros expertos independientes con el fin de obviar las limitaciones al alcance recogidas en el informe de auditoría.

- A. Hemos realizado trabajos de revisión limitada sobre las cuentas anuales de las sociedades mencionadas con anterioridad. Nuestra revisión limitada se ha realizado siguiendo las guías de la Recomendación Técnica del Registro de Economistas Auditores relativas a revisiones limitadas, que se planifican y ejecutan con el objeto de obtener una seguridad moderada de que las cuentas anuales no contienen errores significativos. Una revisión limitada se reduce fundamentalmente a la formulación de preguntas al personal de la Sociedad, y a la aplicación de ciertos procedimientos analíticos sobre los datos financieros y proporciona una seguridad inferior a la que se obtiene de una auditoría. Dado que una revisión limitada no constituye una auditoría, no expresamos una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de las sociedades antes mencionadas

Nuestra revisión se ha centrado en las partidas más significativas de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2008 y que pudieran tener mayor incidencia sobre los mismos, cubriendo las siguientes áreas:

- Inmovilizado
- Tesorería
- Fondos Propios
- Deudas con entidades de crédito
- Otras deudas no comerciales
- Hacienda pública
- Ventas
- Aprovisionamientos

Los principales procedimientos de revisión aplicados, se han centrado en los siguientes aspectos:

## 1. Inmovilizado

- Análisis histórico de las diferentes partidas que componen el inmovilizado de la Sociedad.
- Pruebas selectivas sobre los desgloses de las diferentes cuentas que componen el inmovilizado.
- Verificación de la correcta imputación de las diferentes partidas que componen el inmovilizado y la amortización correspondiente.

## 2. Tesorería

- Pruebas selectivas de las operaciones registradas en el extracto de movimientos.
- Pruebas de corte para verificar la correcta imputación temporal de las transacciones.

## 3. Fondos Propios

- Verificación de la composición del capital social.
- Análisis de los movimientos producidos durante los últimos años en el capital social de la Sociedad.

- Verificación de las cifras registradas en reservas y remanente con las cuentas depositadas por la Sociedad en el Registro Mercantil.

#### 4. Deudas con entidades de credito

- Análisis de las pólizas de crédito/préstamo de la Sociedad vigentes al 31 de diciembre de 2008.
- Análisis de los saldos registrados en contabilidad y cotejo con la documentación soporte referente a extractos de movimientos.

#### 5. Otras deudas no comerciales

- Análisis de los movimientos de las diferentes cuentas que componen el saldo de este epígrafe.
- Pruebas selectivas para la verificación del registro de las operaciones.
- Verificación de la razonabilidad de las cifras registradas en la contabilidad y comparación con las declaradas en los impuestos presentados por la Sociedad.

#### 6. Cuenta de Perdidas y Ganancias

- Revisión de la documentación y justificación de los principales gastos.
- Revisión de la documentación y justificación de los principales ingresos.
- Análisis y revisión de la documentación de las partidas más significativas.
- Pruebas sobre la correcta elaboración de facturas de venta y las nóminas del personal y verificación de su posterior contabilización.
- Pruebas sobre la correcta imputación contable de las compras y gastos registrados por la Sociedad.

B. La sociedad ha procedido a la contratación de un experto independiente para el análisis de las operación realizadas y vinculadas (tal y como viene recogido en el artículo 16 TRLIS) y determinar la posible existencia de contingencias fiscales en el caso de inspección por las autoridades fiscales.

En base a nuestro trabajo realizado y a las conclusiones del experto independiente contratado por la sociedad, concluimos:

- 1) Como resultado de nuestra revisión limitada, no ha surgido ningún aspecto que nos haga creer que las cuentas anuales de las sociedades Montebalito German Fund, GmbH, Montebalito Development, GmbH, Montebalito Asset Management, GmbH, Talia Development One, S.R.L., Talia Development Two, S.R.L., Talia Development Three, S.R.L., Teltos Developments, S.L.U. no presentan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, excepto por lo detallado a continuación:

- a) En base al escrito del abogado de la sociedad Montebalito, S.A. de fecha 20 de Julio de 2009, se ha podido comprobar que la sociedad Montebalito Devclopment, Gmbh al cierre del ejercicio 2008 no se hallaba inscrita en el Registro Mercantil de Charlottenburg-Berlin. Por tanto todos los derechos y obligaciones de la misma, deberían pasar a su socio fundador Meridional Europa, S.L.
- 2) Según la nota fiscal emitida por el experto independiente, la metodología empleada por la empresa para establecer la valoración de las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 analizadas, resulta razonable. No obstante, en la medida en que la empresa no ha realizado un estudio de precios, no ha sido posible determinar si el importe de las transacciones vinculadas se adecua al principio de plena competencia.

Asimismo indica, que en caso de existir otras operaciones vinculadas realizadas por entidades del Grupo Montebalito, aquellas que se realicen dentro del perímetro de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades están exceptuadas de las obligaciones de documentación sobre operaciones vinculadas, en los términos previstos en el Reglamento aprobado por el R.D. 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, por considerarse que el riesgo fiscal es reducido.

En espera que estas conclusiones les ayuden en su escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedo a su entera disposición.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
José Manuel Gredilla Bastos  
Socio



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
*Departamento de Informes Financieros y Contables*

En Madrid a 24 de julio de 2009

Estimados Sres.

En relación al requerimiento que nos han efectuado con fecha 8 de junio de 2009 recibido en nuestras oficinas el 15 del mismo mes, solicitando fuesen solventadas determinadas cuestiones que en el mismo se detallan, una vez contestado a algunos de los puntos requeridos, y dentro del nuevo plazo otorgado, adjunto al presente remitimos informe emitido por los Auditores de la Compañía nombrados a tal efecto, levantando las salvedades que en su día señalaron en las Cuentas Anuales de la Sociedad y señalando estar todo completamente solucionado y cumplimentado por parte de "Montebalito, S.A."

Se adjunta al presente el referido informe, a los efectos oportunos.

Sin otro particular, atentamente

---

Fdo.: D. Antonio Angulo Morales